

Doctora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

E.S.D.

Ref. Proceso: Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia No. 2022-195
Demandante: Luis Francisco Melo Mayorga
Demandados: Herederos Indeterminados de Jaime Acosta Barriga y personas indeterminadas

ANDERSON F. CAMACHO SOLANO, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.728.334 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional número 149.396 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR AD-LITEM de las personas indeterminadas de conformidad con cargo designado por el Despacho, de manera respetuosa me dirijo dentro del término de Ley a fin de dar contestación a la demanda y proponer excepciones, lo cual hago de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Manifiesto al Despacho que no me constan los hechos contenidos en la demanda razón por la cual me atengo a todos los que resulten probados dentro del proceso con la prueba documental, la inspección judicial y las declaraciones.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En representación de los demandados desconocidos y los demandados me opongo a la prosperidad de las mismas en el evento en que no logren ser demostrados los requisitos en cuanto a posesión y paso del tiempo en los términos de los artículos 673 y ss, 2512 y ss del Código Civil.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

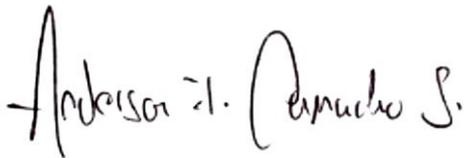
1. EXCEPCIÓN GENÉRICA

En representación y defensa de los herederos desconocidos y los demandados, pido al Despacho se sirva declarar probada como excepción genérica cualquiera que resulte probada de los hechos del proceso y que tengan el mérito suficiente para negar las pretensiones de la demanda.

NOTIFICACIONES

Dirección: Avenida Jiménez de Quesada No. 4 – 49 Ofs. 613-614-619-620 de Bogotá D.C.
Teléfonos: 6018056688, celular 3208159981
Correo: anderson.camacho@saasliabogados.com

Cordialmente,



ANDERSON F. CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.
T.P. No. 149.396 del C.S. de la J.

**RE: ACTA DE POSESION, NOTIFICACIÓN Y ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL PERTENENCIA
N° 2022-00195**

anderson.camacho@saasliabogados.com <anderson.camacho@saasliabogados.com>

Mié 6/12/2023 10:35 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Lenguazaque <jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'FULVIA AYDEE CAÑON AMAYA' <fulviaydee@gmail.com>; 'SAASLI ABOGADOS S. A. S.' <info@saasliabogados.com>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

CONTESTACION CURADURIA LENGUAZAQUE (LUIS FRANCISCO MELO MAYORGA Vs. INDETERMINADOS).pdf;

Doctor(a)

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque Cundinamarca

E.S.D.

Ref. Proceso: Pertenencia No.2022 – 195

Demandante: Luis Francisco Melo

Demandado: Indeterminados

ANDERSON F. CAMACHO SOLANO, actuando como apoderado judicial de la demandante, con todo respeto y con fundamento en lo señalado en el Artículo 103 del Código General del Proceso y según lo normado en el Decreto 806 de 2020 adjunto memorial y documentos adjuntos.

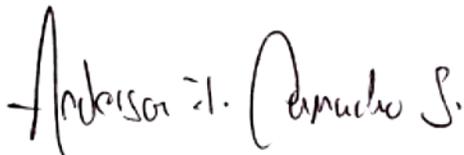
Por lo anterior, agradezco acusar recibido de los anteriores documentos. Para efectos de las notificaciones, nuestros correos electrónicos son los siguientes:

anderson.camacho@saasliabogados.com

info@saasliabogados.com

saasliabogados@hotmail.com

Cordialmente,



ANDERSON F. CAMACHO SOLANO

C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

T.P. No. 149.396 del C.S. de la J.

Avenida Jiménez de Quesada No. 4 – 49 Oficinas 613 – 620
Barrio La Candelaria, Bogotá, D.C. - Colombia
Conmutador (57) (1) 8056688 Ext. 104 • Celular (57) (320) 8159981
www.sasliabogados.com

La Información incluida en el presente correo electrónico es **SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIAL**, siendo para el uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, el empleado o el agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada.

The information contained in this e-mail is **LEGALLY PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL** and is intended only for the use of the address named above. If the reader of this message is not the intended recipient or the employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, or you have received this communication in error, please be aware that any dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited, and please notify us immediately and return the original message to us at the address above

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Lenguaque

<jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2023 9:45 a. m.

Para: anderson.camacho@sasliabogados.com

Asunto: ACTA DE POSESION, NOTIFICACIÓN Y ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL PERTENENCIA N° 2022-00195

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Tel (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE POSESION DEL DOCTOR ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO, COMO
CURADOR AD-LITEM.**

En Lenguaque Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procede a darle posesión en el cargo de Curador ad-litem, al doctor ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO, quien se identifica con la C.C. No. 80.728.334 y portador de la T.P. No. 149.396, de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ACOSTA BARRIGA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para el cual fuera designado mediante auto de fecha veintiocho (28) de julio del año en curso y aceptado mediante

comunicación electrónica de fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del proceso PERTENENCIA N° 2022-00195 que iniciara LUIS FRANCISCO MELO MAYORGA, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ACOSTA BARRIGA Y PERSONAS INDETERMINADAS; por medio virtual teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 2213 de 2022. El designado, bajo la gravedad del juramento ofrece cumplir en debida forma con los deberes inherentes al cargo.

La Juez, LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

El Posesionado, ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO

El Secretario, FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Tel (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN

A los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se efectúa **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, al doctor **ANDERSON FABIAN CAMACHO**

SOLANO del auto admisorio de demanda de fecha 02 de febrero de 2023, en su condición de Curador Ad Litem de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ACOSTA BARRIGA Y PERSONAS INDETERMINADAS** proferido dentro del proceso de **PERTENENCIA N° 2022-00195** de **LUIS FRANCISCO MELO MAYORGA** en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ACOSTA**

BARRIGA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se advierte que conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 [1], la presente notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y que el término de diez (10) días para contestar la demanda, empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación, que para el caso se entenderá surtida el día 28 de noviembre de la anualidad en curso.

Para los fines pertinentes se comparte el enlace del expediente digital que estará disponible por el término de 10 días.

[254074089001-2023-00035](#)

Notificado,

ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO

CURADOR

Quien notifica,

FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA

Secretario

[1] Ley 2213 de 2022, Art 8 ° "... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos".

Juzgado Promiscuo Municipal Lenguazaque

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Calle 3 N° 5 - 12 Esquina

Tel. (601) 3532666 ext. 51424

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.